

FONDOS CON GARANTÍAS DEL ESTADO: APOYO A LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

- Los fondos con garantías permiten que empresas pequeñas puedan optar a financiamiento a través del mercado de capitales, ya que cuentan con el aval del Estado.
- En la actualidad, los programas FOGAIN y FOGAPE son los instrumentos más utilizados por pequeñas y medianas empresas del total de fondos con garantías por parte del Estado, permitiendo financiar capital de trabajo, operaciones de leasing, entre otros.
- La capitalización al FOGAPE por US\$ 3.000 millones permitirá potencialmente beneficiar al 99,8% del total de las empresas de nuestro país, lo que representa el 84% del empleo formal.
- La fijación de una tasa máxima a cobrar sin distinción por tamaño de empresa, podría eventualmente perjudicar a las empresas a las que se busca apoyar.

Nuestra economía se encuentra en un proceso de desaceleración como consecuencia del efecto negativo de la pandemia Covid-19 que afecta a nuestro país y al resto del mundo. A lo anterior se suman los efectos del estallido de violencia en octubre y que en mayor o menor medida estuvo presente hasta marzo. Ello ha traído problemas de liquidez a grandes, medianas y pequeñas empresas, las cuales, de no contar con los medios para cubrirlos, podrían enfrentar problemas de solvencia y finalmente, la quiebra. Esto dificultaría retomar la actividad económica una vez que se vaya normalizando el funcionamiento del país. Por ello, el Gobierno ha presentado distintas iniciativas para evitar la quiebra masiva de empresas con su consiguiente efecto en el empleo y en la capacidad de retomar las distintas actividades con mayor celeridad una vez controlada la pandemia. Una de ellas, es ampliar las garantías del Estado en la entrega de determinados créditos por parte de las instituciones financieras bancarias de forma tal que las empresas tengan la liquidez necesaria para sobreponerse a algunos meses con una caída en sus ingresos.

Si bien el Estado mantiene en forma permanente programas que apoyan a las empresas de menor tamaño para acceder a créditos bancarios, ahora se ha ampliado la cobertura de estos programas, así como los recursos estatales involucrados. Los principales programas son FOGAIN y FOGAPE, que serán analizados en mayor detalle.

¿POR QUÉ USAR GARANTÍAS ESTATALES PARA DETERMINADOS CRÉDITOS?

Normalmente las empresas de gran tamaño, con muchos años de historia y una cartera consolidada de productos, pueden obtener financiamiento a una tasa de interés competitiva en Chile o en el resto del mundo. En cambio, una pequeña empresa nueva, y por ende sin historia, resulta más riesgosa para el que la financie por lo cual, de conseguir financiamiento en el sector financiero, lo hará a tasas de interés más altas. Este fenómeno limita el crecimiento de nuevos emprendimientos y podría traducirse en un menor crecimiento económico y una menor generación de nuevos empleos.

Una alternativa es que sea el Estado el que preste dinero a dichas pymes. Pero ello habitualmente termina siendo una mala política pública dada la poca capacidad que tiene el Estado para evaluar esos riesgos y la eventual captura que se podría generar, llevando al burócrata de turno a prestarle dinero a proyectos en base a criterios distintos a los de viabilidad y rentabilidad propiamente tales. En cambio, un sistema de garantías estatales por un porcentaje del monto del crédito a ser entregado permite que sean las instituciones financieras las que hagan una correcta evaluación de los riesgos del crédito, ya que asumen la pérdida por la parte del crédito no garantizado por el Estado.

FOGAIN y FOGAPE

En la actualidad la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y Banco Estado administran recursos por medio de los cuales se dan garantías estatales a créditos entregados por entidades bancarias. En el caso de CORFO, el principal programa es el Fondo de Garantías para Inversión y Capital de Trabajo (FOGAIN). El Banco Estado, por su parte, administra el Fondo de Garantías para Pequeños Empresarios (FOGAPE).

El FOGAIN respalda operaciones de corto y largo plazo para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme - empresas con ventas hasta por UF 100.000 al año). De esta manera, se garantiza el 85% de las operaciones con plazo hasta 60 meses según tipo de empresa, con tope de UF 5.000 para microempresas (ventas de hasta UF 2.400 anuales), de UF 7.000 para pequeñas empresas (ventas de hasta UF 25.000 anuales) y de UF 9.000 para medianas (ventas de hasta UF 100.000 anuales)¹. Para operaciones con plazo superior a los 60 meses los topes respectivos son de UF 5.000 para microempresas, de UF 12.000 para pequeñas empresas y, por último, de UF 18.000 para medianas empresas.

El FOGAPE, administrado por Banco Estado opera en forma similar, entregando garantía estatal a créditos entregados a Empresas de Menor Tamaño (EMT)ⁱⁱ que corresponde a empresas con ventas anuales de hasta UF 100.000, además de operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento. Es fiscalizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y la garantía según tamaño de empresas es de 80% para microempresas, 80% para pequeñas y de 50% para medianas empresas. Adicionalmente, el FOGAPE cobra a los beneficiarios una comisión de uso de hasta 2% anual sobre el monto garantizado del financiamiento que se paga en conjunto con cada cuota. Dicha comisión se asigna de acuerdo al riesgo de cada institución financiera.

Frente a la actual contingencia, el Gobierno ha anunciado ampliar el FOGAPE a empresas de mayor tamaño, cuyas ventas anuales no excedan UF 1 millón, pero entregando una garantía menor (60%), toda vez que el monto máximo a garantizar asciende a UF 250 mil (ver Tabla N°1). Con todo, la comisión de uso que cobra FOGAPE a los beneficiarios de las garantías, tal como se indica en el artículo 23 del reglamento de la Ley N° 21.229 para financiamientos entregados desde la publicación de la citada ley y hasta el 30 de junio de 2020, por un período de financiamiento de 48 meses, será de 0,1% para empresas con ventas anuales inferiores a UF 100.000 y de 0,2% para empresas con ventas anuales superiores a UF 100.000. Asimismo, para el caso de financiamientos entregados con posterioridad al 30 de junio de 2020, las comisiones serán 0,2% para empresas con ventas anuales inferiores a UF 100.000 y de 0,4% para empresas con montos superiores a UF 100.000 en ventas anuales.

LA CAPITALIZACIÓN DE EMERGENCIA FOGAPE IMPLICA UN SUSTANCIAL INCREMENTO CON RESPECTO A GARANTÍAS Y MONTOS MÁXIMOS A GARANTIZAR

Tabla N° 1: Cambios en los porcentajes de garantías y nuevos montos máximo a garantizar. FOGAPE.

Tamaño empresas	% Garantías		Monto máximo a garantizar	
	Antiguas	Nuevas	Antiguas	Nuevas
Ventas anuales				
Hasta UF 25.000	80%	85%	UF 5.000	UF 6.250
UF 25.000 a UF 100.000	50%	80%	UF 15.000	UF 25.000
UF 100.000 a UF 600.000	30%	70%	UF 50.000	UF 150.000
UF 600.000 a UF 1.000.000	-	60%	-	UF 250.000

Fuente: LyD con base datos FOGAPE y anuncios Plan Económico COVID-19.

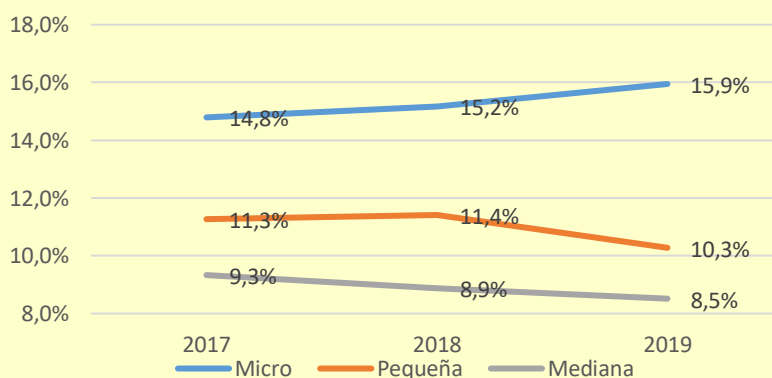
Cabe recordar que ya en años anteriores producto de contingencias puntuales se ha ampliado el acceso al FOGAPE a un número mayor de empresas. Así, en el año 2009 la Ley N° 20.318 amplió de manera transitoria por un período de 24 meses, el acceso a financiamiento vía FOGAPE para empresas cuyas ventas anuales superen las UF 25.000 hasta las UF 500.000, con montos de garantías y valores máximos a garantizar similares a los antiguos. Además de lo anterior se rebajó la comisión por uso al 50% quedando en 1%. Esta medida transitoria se implementó en el contexto de la crisis *subprime* de 2008. Asimismo, en enero de este año la Ley N° 21.207 entregó US\$ 100 millones en recursos adicionales al FOGAPE para ayudar a las pymes afectadas por la violencia instalada en nuestro país desde octubre de 2019.

En esta oportunidad el programa de apoyo frente a la actual contingencia económica obliga a los bancos a entregar los créditos a una tasa no superior al valor de la Tasa de Política Monetaria (TPM) del Banco Central más la inflación esperada. La reciente baja de la TPM a 0,5% y una inflación esperada de 3%, lleva a que la tasa en la práctica se haya fijado a un valor de 3,5%. Para evaluar los efectos de la fijación de la tasa a cobrar en la entrega de los créditos, ésta debe ser comparada con las tasas cobradas con anterioridad.

Si bien no se tiene información respecto de la tasa de interés histórica cobrada en los créditos otorgados con garantías del FOGAPE, si se tiene información respecto de las tasas de interés cobradas por los créditos entregados en el marco del FOGAIN que, si bien no operan exactamente igual, tienen importantes similitudes.

EL FINANCIAMIENTO FOGAIN PARA MICROEMPRESAS SE HA ENCARECIDO DURANTE EL ÚLTIMO TIEMPO

Gráfico Nº 1: Tasa de Interés nominal otorgada por Intermediarios Financieros Según Tamaño de Empresa, FOGAIN



Fuente: LyD a partir de datos de CORFO.

Durante al menos los tres últimos años las tasas de interés de los créditos entregados con garantía estatal a través del FOGAIN superan largamente la tasa de interés fijada para los nuevos créditos del FOGAPE. El año 2019 las tasas de interés de los créditos con garantía desde FOGAIN para las micro empresas en promedio eran del 15,9%, para empresas pequeñas de 10,3% y para empresas medianas de 8,5%. Asimismo, se observa que consistentemente las tasas cobradas a las empresas de menor tamaño son mayores que las de las empresas más grandes (ver Gráfico N°1).

Ello refleja que las tasas de interés están asociadas al riesgo propio de cada tipo de empresa, en el sentido que a las empresas más pequeñas se les asigna un riesgo más alto. Probablemente, de no ser por estos créditos con garantía estatal, no accederían a financiamiento bancario.

Por ello, limitar la tasa de interés que se puede cobrar por parte de los bancos puede llevar a que determinadas empresas más riesgosas no puedan acceder a estos créditos. Al menos lo que se debió haber evaluado es fijar el valor máximo de la tasa a cobrar por tipo de empresa.

CONCLUYENDO

En el pasado, el sistema de garantías ha permitido a muchas empresas obtener financiamiento desde el mercado de capitales en condiciones más ventajosas, siendo muy probable que, de no existir este mecanismo, no habrían tenido acceso alguno.

La pandemia y el estallido de violencia han alterado sustancialmente las proyecciones para la economía durante el presente año, precipitando a Chile a una nueva recesión. El programa aprobado recientemente apoyará a que miles de empresas puedan sobrevivir esta crisis y salvar con ello muchos puestos de trabajo. La capitalización del FOGAPE beneficiará al 99,8% de todas las empresas del país y al 84% del empleo formal. Queda por verse si la fijación de una tasa máxima que puede ser cobrada por estos créditos no termine por perjudicar a quienes hoy se pretende apoyar.

ⁱ Según clasificación del SII, Ley 20.416.

ⁱⁱ EMT, clasificación del SII, según Ley 20.416.